

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 849/00

TIGRE, 8 de mayo de 2000.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2055/98 se facultó al Departamento Ejecutivo a:

ARTICULO 1º El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a comerciantes frentistas de la Avenida Ángel Torcuato de Alvear, Ruta 202, Don Torcuato, habilitados en el ramo venta de antigüedades, muebles rústicos, muebles de campo, y similares, a ocupar hasta un treinta y cinco (35%) por ciento de la superficie de las aceras, en el sector comprendido por la proyección de los ejes medianeros.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la ocupación autorizada por la presente, pudiendo fijar condiciones generales o particulares para cada sector, de acuerdo a la superficie de las aceras y al uso real de las mismas, asegurando la libre circulación de los peatones y la visibilidad de las señales de tránsito, fijando además las condiciones a reunir por los comerciantes y las mercaderías a exhibir.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se expide la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, informando que, en principio, corresponde poner en vigencia dicha ordenanza para el tramo de la Ruta 202 que se extiende entre la calle Santa María de Oro y Avda. Golf.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la ordenanza 2055/98, para el tramo de la Ruta 202 que se extiende entre la calle Santa María de Oro y Avda. Golf.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Inspección General verifique el cumplimiento de la Ordenanza 2055/98, informando a la Secretaría de Gobierno las observaciones que corresponderían incorporar al presente reglamento.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General. Tome conocimiento la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto

DECRETO N° 849/00

NOTA: ampliado por Decreto 1604/00: ARTICULO_1.- Incorporarse a la zona puesta en vigencia por Decreto 849/00, el frente de Ruta 202 N° 3305, por los motivos expuestos precedentemente.